

Auto
Proceso : NULIDAD DE ESCRITURAS
Radicado : Nro. 2020-00015-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Estese lo dispuesto por el Superior y en consecuencia dada la inadmisibilidad del recurso de apelación, se procede a continuarse con el trámite normal del proceso y a tenerse por contestada la demanda.

De otro lado y una vez analizado el expediente, se ordena al centro de servicios judiciales para los juzgados civil y de familia de esta ciudad, el retiro inmediato del expediente electrónico el memorial calenda del 29 de octubre de 2020 signado por JHON JAIRO CIRO CASTAÑO, por pertenecer al Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad.

En firme este proveído, se correrá traslado de las excepciones previas propuestas.

NOTIFÍQUESE



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA